

Teinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

q. Están al cargo el presente Corno. e Cavildo, quier
hasta el presente ha Cavildo etal en las funciones del
Ponto de la Villa, en las q. no puden, sin notable falta a los
Nuestros sus Embarcos, continuaron, segun a Expulso en
este Cavildo; Acordo la Villa, presenten los Diputados
y Sindicatos de su Comuna, q. en lugar del citado presente
Corno, sea el empleo de fiel e fecho el mencionado
Ponto, p. lo respectivo al presente año, q. Empieza a diez
de dia de la Sta, hasta otro tal el año proximo de
tercera vez, p. el voto y suquisme, sujeto de cono-
cida inteligencia, y abilidad en el ejercicio, y Contadur,
y q. se le haga valer p. su aceptación. En fecho, y
firmaron los q. supuieron de dho. Venovores q.
elerno doy fe.

Juan Zanade, Jms de la caxa, Juan ^{co} bibes
Francisco Antonio Bendo

Ante mi
Don. Juan de...
D. de Magor...

Sepe brevis al tiempo p. el...
Ponto de esta villa...
Tertio y Quim...

